

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**56 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****Confederación Hidrográfica del Tajo**

Resolución del presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la tarifa de utilización del agua del abastecimiento depósito regulación ETAP Colmenar Viejo. Año 2022.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Tarifa de utilización del agua para usos varios distintos de riego: 0,256067 euros/m³.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 4 de noviembre de 2021.—El jefe de Unidad, Álvaro Martínez Dietta.—El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Antonio Yáñez Ciudad.

(02/32.041/21)

